



ADENDA DE MODIFICACIÓN Y DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P. Y LA FUNDACIÓN FEDER PARA LA INVESTIGACIÓN, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS PROMOVIDAS POR LA FUNDACIÓN FEDER EN EL AÑO 2025

En Madrid, a la fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte **D. Juan Carrión Tudela**, en calidad de **Presidente de la Fundación FEDER para la investigación** (en adelante Fundación FEDER) fundación constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en c/ Pamplona, 32 (28039) de Madrid, con N.I.F. G91533596 en virtud de las facultades que le confieren el artículo 19 de sus Estatutos, nombrado por el Patronato de la Fundación en la reunión celebrada con fecha 20 de octubre de 2020.

Y de otra, **Dña. Marina Anunciación Pollán Santamaría**, como **Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P.** (en adelante ISCIII), N.I.F: Q-2827015-E, organismo público de investigación adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades, nombrada por Real Decreto 131/2024, de 30 de enero (BOE nº 27, de 31 de enero) actuando en nombre y representación del mencionado Instituto, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Real Decreto 375/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba su Estatuto.

En adelante, ambas podrán también ser identificadas a lo largo del presente documento, como la Parte o las Partes.

EXPONEN

1. Con fecha 17 de febrero de 2026, el ISCIII y la Fundación FEDER suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio para realizar la evaluación de las propuestas de investigación presentadas a la Convocatoria de Ayudas a la investigación de enfermedades raras promovidas por la Fundación FEDER en el año 2025.
2. Que las partes han puesto de manifiesto la imposibilidad de llevar a cabo evaluación de las propuestas de investigación presentadas a las Convocatoria de Ayudas a la investigación de enfermedades raras promovidas por la Fundación FEDER en el año 2025 antes del 30 de abril de 2026. Razón por la cual necesitan acordar la prórroga del convenio.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del referido convenio, la modificación del mismo requerirá acuerdo unánime de los firmantes, debiendo suscribirse la correspondiente adenda de modificación.





4. Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del convenio.

ACUERDAN

Primero. Corrección domicilio social.

Advertido error, se modifican los datos del domicilio social de la Fundación FEDER en el primer párrafo del REUNIDOS, que quedará redactado en los siguientes términos:

“De una parte **D. Juan Carrión Tudela**, en calidad de **Presidente de la Fundación FEDER para la investigación** (en adelante Fundación FEDER) fundación constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en c/ Pamplona, 32 (28039) de Madrid, con N.I.F. G91533596 en virtud de las facultades que le confieren el artículo 19 de sus Estatutos, nombrado por el Patronato de la Fundación en la reunión celebrada con fecha 20 de octubre de 2020.”

Segundo. Cláusula segunda. Prórroga del convenio.

Las partes acuerdan de forma unánime la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. Eficacia de la Adenda.

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Cuarto. Mantenimiento del resto del clausulado del convenio suscrito el 17 de febrero 2026.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente adenda, seguirá en vigor y será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 17 de febrero de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de Modificación de convenio en la fecha indicada en la última firma electrónica realizada.

La Directora del Instituto de Salud Carlos III. Marina Anunciación Pollán Santamaría

El Presidente de la Fundación FEDER para la investigación. Juan Carrión Tudela

